DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

VILLAVICENCIO – META

INVITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MC009 DE 2022

OBJETO: Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio - Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales.

Villavicencio – Meta, mayo de 2022

RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento

- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

- LA DIRECCIÓN verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

- Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

- Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Dirección, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la Dirección, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para verificar toda la información suministrada en ella.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Dirección para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y allegada a través de la plataforma transaccional Secop II.

- Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

- Tenga presente: fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

1. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, dando aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2 , del libro 2, del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la dirección, cuyo objeto es contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio - Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La oferta deberá presentarse por escrito a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública y los documentos que en el presente escrito se soliciten allegar o acreditar.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, cualquier otro medio telemático ó enviadas a través de correos terrestres; las propuestas deberán ser remitidas a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; será de **exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.**

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

La Dirección Seccional publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se remitirá a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente recibidas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA" (por ser inferior al 10% de la menor cuantía). El presente proceso de selección no se puede adelantar por acuerdo marco de precios, porque no existe acuerdo con este objeto, ni por grandes superficies habida consideración a que, consultado en la plataforma de la TVEC, grandes superficies, no se encuentran todos los elementos requeridos, ni con las especificaciones requeridas.

CAPITULO I

2. **Objeto.** Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio - Meta, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales.

SEGMENTO	FAMILIAS	**CLASES**	**PRODUCTOS**
39000000	39110000	39112100	39112102
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación óptica	Iluminación óptica de Diodo emisor de luz Led
39000000	39100000	39101600	39101605
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y Bombillas y Componentes para Lámparas	Lámparas y Bombillas	Lámparas fluorescentes
39000000	39110000	39111600	39111611
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	Reflectores
26000000	26120000	26121600	26121635
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Rollos de cables
26000000	26120000	26121600	26121641
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cables de instalación
39000000	39130000	39131700	39131714
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaletas para cables
39000000	39120000	39121300	39121303
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Cajas eléctricas
31000000	31200000	31201500	31201505
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta doble faz
43000000	43220000	43223300	43223307
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom	Caja de cables para Sistemas de Red
39000000	39120000	39121100	39121110
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios	Tablero de interruptor de circuito
39000000	39120000	39121600	39121633
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Interruptor de circuito
26000000	26120000	26121500	26121539
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico	Cables para cableado
26000000	26120000	26121600	26121616
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de telecomunicaciones
43000000	43200000	43202200	43202214
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Ensamblajes de regletas
43000000	43210000	43211700	43211715
Difusión de tecnologías de	Equipo informático y	Dispositivos informáticos de	Terminales portátiles

información y telecomunicaciones	accesorios	entrada de Datos	de ingreso de información
43000000	43220000	43222800	43222815
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Unidades de terminales de telecomunicaciones
31000000	31200000	31201500	31201530
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de papel de aluminio
30000000	30180000	30181800	30181811
Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de Plomería	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	Kit de reparación de grifo
26000000	26120000	26121600	26121640
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cables resistentes al calor
31000000	31200000	31201500	31201502
Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
39000000	39120000	39121400	39121426
Componentes, Accesorios Y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectores y terminales	Puente de conexión
32000000	32150000	32151900	32151903
Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad	Caja de distribución del sistema de control
32000000	32140000	32141100	32141106
Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	Piezas y accesorios de tubos electrónicos	Bases de tubo
43000000	43220000	43222800	43222819
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de Redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Paneles de conexión de puertos

3. Descripción técnica del objeto a contratar.

La descripción técnica y características de los ítems para la prestación del servicio, necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación, se encuentran relacionadas en el CAPITULO III – CONDICIONES TÉCNICAS.

4. Alcance de la oferta.

Al presentar propuesta, el OFERENTE acepta la totalidad de los documentos previos y las exigencias previstas en la presente invitación pública.

El OFERENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato a celebrar.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los OFERENTES han estudiado en forma completa la invitación pública incluyendo los formatos y demás documentos del proceso, que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que la presente invitación pública, está completa, compatible y adecuada para identificar el servicio que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el oferente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

5. Financiación.

El proceso que se pretende adelantar es un contrato bolsa, teniendo en cuenta que se solicitaran los elementos, de acuerdo a las necesidades de los servidores públicos en ejercicio de sus labores.

En atención a las necesidades que solicita Soporte Tecnologico y a las necesidades de los Despachos Judiciales se adelanta un estudio del mercado, realizado con empresas especializadas en la ciudad de Villavicencio - Meta, el histórico de contratos realizados por la Dirección Seccional de Villavicencio durante los tres últimos años y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se estiman un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000**) incluidos impuestos, de la siguiente manera:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
822	$1.174.041	01-mar-2022	$1.174.041
4422	$1.280.424	01-mar-2022	$1.280.424
7022	$37.545.535	01-mar-2022	$67.545.535

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato la Dirección Seccional de Administración Judicial procedió a realizar cotizaciones a empresas de la región.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato, ya que es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

Forma de pago. La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con los soportes de ley, y los correspondientes informes y certificaciones de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, emanada por el supervisor designado por la Entidad.

Conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, y a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, los contratistas y/o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán realizar el cargue de sus facturas según los lineamientos establecidos por la Entidad para su validación y posterior autorización de pago.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

La factura debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del mes de cobro, a excepción de la factura del mes de diciembre la cual deberá ser radicada a más tardar el día 15 de diciembre del año 2022.

El contratista debe cargar la factura y sus soportes en la plataforma del SECOP II.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.
Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

6. Lugar de ejecución.

Los elementos serán entregados de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad en el área de almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro en Villavicencio.

6.1. Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista realizar los suministros contratados, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del año 2022, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo primero que ocurra.

7. Condiciones y calidades exigidas.

7.1. En cuanto a los oferentes.

7.1.1. Oferentes hábiles.

Las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, también podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el Registro de Antecedentes Penales de la página web de la Policía Nacional, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

7.1.2. Compromiso anticorrupción.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquier otro representante suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios de la Nación –

Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

La carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción deber ser presentado por el proponente persona natural, el Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen.

8. Manifestación de interés de las mipymes con el fin de lograr una convocatoria limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud se debe realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deberá contener:

- Documento mediante el cual la MIPYME solicita la limitación de la convocatoria.

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8.1 Evaluación de las calidades de las mipymes solicitantes.

Esta evaluación se llevará a cabo en la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, ubicada en la calle. 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro, por parte del Comité Evaluador.

8.2 Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificados los requisitos señalados anteriormente la Entidad indicara que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas según sea el caso.

9. Documentos de la oferta.

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, acepte que existe realmente una oferta.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y para no considerar las ofertas que no respondan las solicitudes de aclaración requeridas por la Entidad.

Índice de la propuesta

Conforme a lo establecido en los **Artículos 2.2.1.2.1.5.1.** y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo**, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Documentos que acrediten la capacidad jurídica.

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Anexo 1, según corresponda.

- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.

- Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.

- Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

 En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

 Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Esta Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como "No Cumple" en la verificación Jurídica.

- Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

- Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que el representante legal y la empresa si es el caso, no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000. Si el oferente es un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa si es el caso.

 Se aceptará el descargado de la página Web de la Procuraduría.

- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

 Las personas naturales deberán allegar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales, cuando aplique), o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS, el fondo de pensiones y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique.

- Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte sus Antecedentes Judiciales a través de la página web http://antecedentes.policia.gov.co

- Autorización firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, para que la Entidad consulte si se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016, a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, NIT. 822.001.228-9.
Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Requisitos habilitantes Técnicos y de experiencia:

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Decreto 1443 de 2014, una certificación suscrita por la A.R.L. en la que indique que cuenta con un sistema general de la seguridad y el trabajo o que se encuentra implementando el Sistema.

- **Garantía**: El oferente deberá anexar documento donde exprese la garantía en los siguientes términos:

Materiales: Se exige como tiempo mínimo de cobertura, una garantía de seis (06) meses contados a partir de la entrega de los bienes; que incluya los defectos de fabricación o mala calidad de los materiales.

En caso que no pueda ser reparado, deberá ser restituido por un elemento nuevo de las mismas características del inicialmente entregado en un lapso no mayor de 8 días hábiles, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del oferente.

- **Infraestructura:** El Oferente deberá certificar por escrito y con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que posee una sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de Villavicencio – Meta, si es persona jurídica, con un tiempo mínimo de establecida en la ciudad, el cual debe ser de un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso indicando razón social, dirección y teléfono, dicha certificación deberá ser suscrita por la persona jurídica o por el Representante legal.

 En caso de ser persona natural deberá certificar por escrito y con el certificado de Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio, que posee un establecimiento comercial relacionado con el objeto del contrato.

 En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee sede principal y/o sucursal en la ciudad de Villavicencio – Meta. Igualmente anexara certificado de cámara de comercio y/o Registro Mercantil donde certifique lo anteriormente lo solicitado.

- **Fichas técnicas:** El proponente deberá anexar a la propuesta las fichas técnicas de los ítems solicitados, excepto en los que no se indique nada. (Ver cuadro de oferta económica). Se presentarán con la propuesta económica y serán un respaldo de lo consignado en los soportes allegados.

- **Experiencia del Proponente:** Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

 Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

 Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, ejecutados durante los cuatro (4) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, la experiencia debe ser relacionada con el servicio objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

 Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

 En donde se podrá verificar lo siguiente:

 - Número del proceso contractual
 - Fecha del contrato
 - Objeto del contrato
 - Contratante – Teléfono, dirección.
 - Contratista
 - Valor del contrato
 - Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferénciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

Documentos que acrediten las condiciones bancarias.

- Formato información beneficiario cuenta, según Anexo no. 3.
- Certificación bancaria que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, consignará el valor del contrato y la cual debe indicar que se encuentra activa.

 Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Oferta económica.

El valor de la oferta económica se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios del formato oferta económica.

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

8. Causales de Rechazo

Esta Dirección Seccional de Administración Judicial, **NO** considerará las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
c) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
d) Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la Invitación o en el respectivo requerimiento emitido por la Dirección.

e) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
f) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
g) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
h) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
i) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
j) Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la secretaria encargada del proceso de selección.
k) Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
l) Cuando no presente oferta económica al cierre del proceso de selección.
m) Cuando los precios ofertados dentro de la propuesta económica se encuentren por encima de los precios unitarios establecidos en los precios del mercado.

9. **Plazo límite para subsanar**

La Dirección Seccional podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

10. **Declaratoria de Desierto del Proceso.**

Conforme al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso de elección, procederá únicamente por motivos o causas que impida la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el proponente acepta con la firma de la carta de

presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

CAPITULO II
FORMA DE EVALUACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1. Forma de verificación y evaluación.

La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio – Meta, adjudicará totalmente el contrato, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos económicos, jurídicos y técnicos – calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACION
Verificación de los requisitos jurídicos.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones de experiencia.	Cumple / No cumple
Verificación de las condiciones técnicas.	Cumple / No cumple
Evaluación económica	Se Seleccionará la de Menor Precio

a. Verificación de los requisitos jurídicos.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de un Servidor de la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecidos en el numeral "Documentos que acrediten la capacidad jurídica" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

b. Verificación de las condiciones de experiencia.

La verificación de las condiciones de experiencia, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral "Documentos que acrediten las condiciones de experiencia" de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

c. Verificación de las condiciones técnicas.

La verificación de las condiciones técnicas, estará a cargo de un Coordinador del Área Administrativa y Un servidor del área responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio del contrato designado por el Director de esta Seccional y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en el numeral *"Documentación técnica"* de la presente Invitación Pública. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con *"Cumple o No Cumple"*.

d. Evaluación económica.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO TOTAL, producto de la revisión de los valores ofrecidos de las operaciones

aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité, teniendo en cuenta las reglas el procedimiento que se definan en la presente invitación pública de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En este factor se evaluará la oferta que presente el menor precio.

(**ANEXO No. 4 PRESUPUESTO OFERTA ECONONOMICA EN EXCEL**).

e. Adjudicación.

Los proponentes deben presentar su oferta conforme con lo estipulado en los documentos previos y la presente invitación. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adjudicará el proceso de igual forma por el valor de la menor oferta presentada.

f. Cumplimiento del Cronograma del proceso

La verificación del cumplimiento del cronograma del proceso estará a cargo de un servidor de la Unidad designado por el Director de la misma como Líder Administrativo del proceso de selección respectivo.

2. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos de lo anterior, con la presentación de la oferta los interesados deberán acreditar lo solicitado en los numerales antes descritos, a efectos de ser valorados en caso de presentarse empate.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar la autorización previa y expresa para el tratamiento de la información que contiene datos sensibles, por parte del titular de la misma, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17. señalado en el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las características físicas – técnicas más relevantes de cada uno de los ítems requeridos son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TUBO LED T8 9W, COLOR LUZ DÍA, MEDIDAS 588X28 (mm), CASQUILLO/ BASE G13, CLASIFICACION IP 20, CHASIS CUBIERTA DE VIDRIO, ANGULO DE APERTURA 170° FLUJO LUMINOSO IM 800IM/900IM, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTO SIMETRICO IRC 80 RA CONSUMO TOTAL DE POTENCIA (W) 9 W, Voltaje (V) ac 100-240V 50-60 HZ, TEMPERATURA DEL COLOR 6500 K, EFICACIA 89 IM/W 100IM/W, VIDA UTIL 15.000 HORAS (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
2	Panel LED SQ 40W DL 100-277V, Luminaria tipo Panel LED de Alta eficacia con Diseño ultra Delgado y driver independiente. Instalacion incrustado en cielo raso o recesado en Marco (sobreponer) (Marco no incluido), Diseño moderno con Fuente de iluminación lateral basada en led smd y diffusor opalizado ultra Delgado y liviano con disipador de color integrado, Temperatura de color 6500 K (DL), Acabado Blanco, Potencia de entrada 40W, Flujo luminoso 3200 lm, Grado de protección IP IP20, Tension de operación 100-277 V 50/60 Hz, Angulo de apertura 110°, Dimensiones (LxWxH) 595x595x10 mm, Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V, Tipo de distribución Directa simétrica, Tipo de Montaje Incrustar, Factor de Potencia >0.9, Reproducción de color (IRC) 80, Chasis Aluminio, Distorsión armónica (THD) <20%, Vida útil 30000 h L70, Óptica Difusor PMMA, Tipo de driver Independiente CC, Eficacia 80 lm/W, Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C, Atenuable (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
3	Lampara LED Redonda de Sobreponer PANEL RD 18W DL MV SP Diseño moderno con Fuente LED SMD de Alta eficacia. Marco con difusor opalizado Alto Flujo luminoso en tamaño compacto Temperatura de color 6500 K (DL), Acabado Blanco, Potencia de entrada 18 W, Flujo luminoso 1170 lm, Grado de protección IP IP20, Tension de operación 100-240 V 50/60 Hz, Angulo de apertura 120°, Dimensiones (DxH) Φ220x28 mm, Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V, Tipo de distribución Directa simétrica, Tipo de Montaje Sobreponer, Factor de Potencia 0.5, Reproduction de color (IRC) >80, Chasis Plástico + PMMA, Tipo de driver Independiente CC, Vida útil 25000 h L70, Óptica Difusor opalizado, Atenuable NO, Eficacia 65 lm/W, Temperatura de operación Ta -20°C ~ +50°C.(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
4	REFLECTOR LED DE 200W CON PROTECCION IP65, CON UNA TEMPERATURA DE COLOR (CT) 6500 K, INTENSIDAD LUMINICA DE 15,000 lm, TIPO DE DISTRIBUCION DIRECTA SIMETRICA, REPRODUCION DE COLOR (IRC) 75, EFICACIA 75 lm/w, ACABADO NEGRO, DIMENSIONES (LxWxH) 375x375X115mm, TIPO DE MONTAJE SOBREPONER, CHASIS EN ALUMINIO EXTRUIDO, OPTICA SEMIESPECULAR, TEMPERATURA DE OPERACION Ta -20°C - +45°C POTENCIA DE ENTRADA 200W, ENSAMBLADO MULTIPUNTO, CON UN ANGULO DE APERTURA DE 120 y un voltaje de operación (Vin) de 85-265 VAC., CORRIENTE DE ENTRADA 1.667 A @ 120 V, FACTOR DE POTENCIA >0.90, DISTORCIO ARMONICA (THD) <20%, VIDA UTIL 30.000 HORAS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
5	CABLE DUPLEX 2X16, SON DOS CONDUCTORES PARALELOS DE COBRE RECOCIDO, AISLADOS EN FORMA INTEGRAL CON PVC, POSEEN MENBRANA DE SEPARACION Y UNA VENA DE POLARIZACION SOBRE UNO DE LOS	ROLLO	1

	CONDUCTORES, CON UNA TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300V, TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACIÓN 60ºC, RETARDANTE A LA LLAMA, CALIBRE 2X16 AWG, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.64mm,25 Mills, DIMENSIONES EXTERNAS 2.8X5.6mm, 0,11x0,220 in, MASA TOTAL 36.9 KG/KM 24,79. ib/KFT, CAPACIDAD DE CORRIENTE 13 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)		
6	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X10, TIPO SPT-CPE, IR 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0.76 MM, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm104x30, DIMENSIONES EXTERNA 4.5x9.0 mm, 0.177X0.354 in, MASA TOTAL 122.3 KG/KM 82,18. ib/KFT, CAPACIDAD DE CORRIENTE 30 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
7	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X12 TIPO SPT- CPE, 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0.64 mm, 25 mils, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm 65X30, DIMENSIONES EXTERNA 3,7X7.3 mm 0,146X0,291 in MASA TOTAL 77.9 kg/km, 52.35 ib/kft, CAPACIDAD DE CORRIENTE 25 amperios. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
8	CABLE AUTOSOPORTADO DUPLEX, 2X18 TIPO SPT-CPE, -IR 300 V. 60º C, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO DE 0,64 mm 25 mils, NUMERO DE HILOS POR DIAMETRO mm, 16X30, DIMENSIONES EXTERNA 2.5X4.9 mm, 0.098X0.20 in, MASA TOTAL 25.9 kg/km 17.40 ib/kft CAPACIDAD DE CORRIENTE 10 amperios. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
9	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 12 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,38 mm, 15 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,1 mm 4 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 3,38 mm 0,133 in, MASA TOTAL 37,2 kg/km 25 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 30 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
10	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 10 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,51 mm, 20 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,1 mm 4 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 4,26 mm 0,168 in, MASA TOTAL 59,2 kg/km 39,8 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 40 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
11	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 8 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 mm, 30 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,13 mm 5 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 5,5 mm 0,216 in, MASA TOTAL 96,3 kg/km 64,7 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 55 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
12	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 6 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 mm, 30 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,13 mm 5 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 6,41 mm 0,252 in, MASA TOTAL 146,0 kg/km 98,1 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 75 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
13	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 4 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,02 mm, 40 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,15 mm 6 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 8,18 mm 0,322 in, MASA TOTAL 233,8 kg/km 157 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 95 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
14	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 2 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,02 mm, 40 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,15 mm 6 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 9,65 mm 0,380 in, MASA TOTAL 358,0 kg/km 241 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 130 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
15	CANALETA PLASTICA PARA SUPERFICIE DE 20 mm X 12 mm X 2 METROS DE LARGO, COLOR BLANCO CON CINTA ADHESIVA, SEPARADOR Y MEMBRANA. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
16	CANALETA PLASTICA PARA SUPERFICIE DE 60 mm X 40 mm X 2 METROS DE LARGO COLOR BLANCO CON SEPARADOR. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
17	CAJAS TOMA DE 40 mm PARA SUPERFICIE, SIN TUERCA, PARA TOMA O INTERRUPTOR COLOR BLANCO, CON GUIAS DE CORTE PARA CONECTAR A CANALETAS DE MEDIDAS 60X40. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1

18	CORREA DE AMARRE DE COLOR NEGRO T8 DE 20cmX4,6mm EMPQUE DE 40 UNIDADES. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	BOLSA	1
19	CORREA DE AMARRE DE COLOR BLANCO T8 DE 20cmX4,6mm EMPQUE DE 40 UNIDADES. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	BOLSA	1
20	CORREA DE AMARRE DE COLOR BLANCO T12 DE 30cmX4,8mm EMPQUE DE 50 UNIDADES.(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	BOLSA	1
21	CORREA DE AMARRE DE COLOR NEGRO T12 DE 30cmX4,8mm EMPQUE DE 50 UNIDADES. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	BOLSA	1
22	CINTA DOBLE FAZ, CINTA DE ESPUMA DE CELDA CERRDA QUE NO ABSORVE AGUA, DE 1" PULGADA DE ANCHO X 30 METROS DE LARGO. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
23	CABLE 7 HILOS CALIBRE NO. 1/0 TIPO THHN/THWN 600 V. 90º C, DE COBRE BLANDO, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURÓ DE VINILO (PVC), ESPESOR DE AISLAMIENTO 1,27 mm, 50 mils, ESPESOR CHAQUETA DE NAILON 0,18 mm 7 mils, DIÁMETRO DEL EXTERIOR 12,2 mm 0,482 in, MASA TOTAL 562,9 kg/km 378 ib/kft , CAPACIDAD DE CORRIENTE 170 AMPERIOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
24	CABLE UTP CATEGORIA 6A, COLOR AZUL, FUNDA LSZH, TEMPERATURA DE INSTALACION (-30°C+50°C), TEMPERATURA AMBIENTE (60°C, 75°C, 90°C), PRUEBA DE LA LLAMA IEC60332-1, IEC60332-3CCMX, CONDUCTOR COBRE SOLIDO Nom.O.D0.570mm+0.005, CALIBRE DEL CABLE 23 AWG, ANCHO DE LA BANDA 500 MHz, AISLAMIENTO SKIN-FOAM-SKINPE, DIAMETRO 1.350+0.05mm, CARASTERISTICAS DE LA FUNDA MATERIAL LSZH, ESPESOR 0.50+0.05mm, EMPAQUE CAJA LONGITUD DEL EMBALAJE 304.8 M, DE CUATRO PARES TRENZADOS SOLIDOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	CAJA	1
25	BREAKERS CORTA CIRCUITOS ST19-M ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICO, BIPOLAR, CORRIENTE NOMINAL 40 AMPERIOS (2X40) CON VISOR INDICADOR, USO EN TABLEROS BIFASICOS Y TRIFASICOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
26	BREKER CORTA CIRCUITOS ST19-M ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICO, BIPOLAR, CORRIENTE NOMINAL 30 AMPERIOS (2X30) CON VISOR INDICADOR, USO EN TABLEROS BIFASICOS Y TRIFASICOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
27	BREKER CORTA CIRCUITOS ENCHUFABLE TERMOMAGNETICOS AUTOMATICOS, MONOPOLARES, CORRIENTE NOMINAL 30 AMPERIOS CON VISOR INDICADOR. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
28	CABLE TRENZADO SIETE HILOS 3X12 AWG - THHN TRIPLEX 600V 90Oc Tc, COLORES BLANCO, VERDE Y ROJO, TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 600V, TEMPERATURA MAXIMA 90ºC RESISTENTE A LA HUMEDAD. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
29	PROTECTOR PARA LINEAS TELEFONICAS DE 12 PARES	UNIDAD	1
30	CONECTOR RJ45 CAT 5 /UTP PARA CABLE UTP, HOUSING DE ALTO IMPACTO, RETARDANTE DE LLAMA, CONTACTO IDC EN BRONCE FOSFORADO, DIM: 7 CM 1 CM.	UNIDAD	1
31	CONECTOR RJ45 CAT 6A U/UTP PARA CABLE UTP, HOUSING DE ALTO IMPACTO, RETARDANTE DE LLAMA, CONTACTO IDC EN BRONCE FOSFORADO, DIM: 7 CM 1 CM	UNIDAD	1
32	CONECTORES JACK , ALOJAMIENTO: DE ALTO IMPACTO DE POLICARBONATO RETARDANTE DE LLAMA UL94V-0, ESCUDO POLICARBONATO (PLÁSTICO), COLOR: ROJO/ AZUL/ NEGRO, ALAMBRE: BRONCE FOSFORADO CON CHAPADO EN 3U-50U, IDC CONTACTO: BRONCE FOSFORADO, VIDA INSERCIÓN: ≥1000 CICLOS DE INSERCIÓN, RANGO DE TEMPERATURA: (-60 °C A 80 °C), IDC ACEPTAR: 22-26 AWG, ESQUEMA DEL CABLE: T568A/B, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 500Ω, CORRIENTE DE OPERACIÓN: 1.5AMPS, RESISTENCIA DC 0.1 OHM MAX, VOLTAJE: 150 VACMAX, FUERZA DE RETENCIÓN: 89N, CONTACTO N/A. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
33	CINTA ASFÁLTICA BITUMINOSA AUTOADHESIVA PARA SELLOS IMPERMEABLES, AUTOADHESIVA, PROVISTA EN UNA DE SUS CARAS, DE UNA LÁMINA DE ALUMINIO, PARA SELLAR Y REPARAR JUNTAS Y FISURAS PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA Y/O FILTRACIONES, PARA LA ELABORACIÓN DE FLANCHES, EN CUBIERTAS EN TEJA, INCLUYENDO LAS DE LÁMINA METÁLICA, JUNTAS EN EDIFICIOS, LÁMINAS BITUMINOSAS Y OTROS TIPOS DE ACABADOS DE CUBIERTA, BASE QUÍMICA EMPAQUES, ROLLOS DE 10 M DE LONGITUD Y ANCHO DE 15 CM, LISO O CON FOIL DE ALUMINIO, EN, TEMPERATURAS ENTRE +5°C Y + 25°C, ESPESOR ~ 1.2 MM. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA	ROLLO	1

	OFRECIENDO)		
34	CONJUNTO LLAVE LAVAMANOS Y ORINAL DE PUSH CIERRE AUTOMÁTICO ECONOMIZADORA, ACCIONE FÁCILMENTE SOLO OPRIMIÉNDOLA, EL CIERRE ES AUTOMÁTICO, DESPUÉS DE UNOS POCOS SEGUNDO CIERRA COMPLETAMENTE EL FLUJO DE AGUA. IDEAL PAR ECONOMIZAR AGUA, SISTEMA: PUSH CIERRE AUTOMATICO, COLOR CROMO, MATERIAL METAL, ACABADO ALTO BRILLO, CONTENIDO: 1 GRIFERIA ORINAL, 1 GRIFERIA LAVAMANOS. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
35	CIERRA PUERTA BRAZO HIDRÁULICO P150 KG AÉREO, PIÑÓN SUMERGIDO EN ACEITE DE ALTO GRADO PARA DAR UNA ACCIÓN PRECISA SUAVE Y UN DESGASTE MÍNIMO PARA UN ALTO RENDIMIENTO, RESORTE EN ALEACIÓN DE ACERO CON ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, TOTALMENTE REVERSIBLE SIN AJUSTE, CON CARACTERÍSTICAS, FUERZA AJUSTABLE POR REGULACIÓN DE RESORTE 1 – 6, ANSI GRADO 1; 2.000.000 CICLOS DE APERTURA, PERMITE APERTURA HASTA 180°, CUENTA CON TRES VÁLVULAS, DOS PARA CONTROL DE VELOCIDAD DE CIERRE INICIAL Y FINAL, Y UNA PARA CONTROL DE APERTURA, AJUSTANDO EL FRENO HIDRÁULICO, PARA PUERTAS DERECHAS O IZQUIERDAS, UL, 3 HORAS CORTAFUEGO, ACABADO COLOR PLATA. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
36	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORIA 6A, CON CONEXIÓN A TIERRA, ALOJAMIENTO: DE ALTO IMPACTO DE POLICARBONATO RETARDANTE DE LLAMA UL94V-C, ESCUDO POLICARBONATO (PLÁSTICO), COLOR: N/A, ALAMBRE: BRONCE FOSFORADO CON CHAPADO EN 3U-50U, IDC CONTACTO: BRONCE FOSFORADO, VIDA INSERCIÓN: ≥1000 CICLOS DE INSERCIÓN, CONTACTO CUMPLE CON FCC68-F1EC-&60603-7, RANGO DE TEMPERATURA: (-60 °C A 80 °C), IDC ACEPTAR: 22-26 AWG, ESQUEMA DEL CABLE: T568A/B, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO: 500Ω, CORRIENTE DE OPERACIÓN: 1.5AMPS, RESISTENCIA DC 0.1 OHM MAX, VOLTAJE: 150 VACMAX, FUERZA DE RETENCIÓN: 89N. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
37	PATCH CORD, LONGITUD DE 3FT (1Mts), COLOR AZUL Y ROJO, CATEGORIA 6 A U/FTP, NORMAS ANSI/TIA 568-B CAT 6 A, CLASS EAISOMEC11801, ESTANDAR UL444,UL1581,UL1666, MATERIAL LSZH, CHAQUETA ALUMINIO, RANGO DE VOLTAJE <80VAC, RANGO DE CORRIENTE 1.5 AMPRIOS, RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 500M, CALIBRE DEL CONDUCTOR 24AWG, CANTIDAD DE PARES CUATRO, VIDAD DE INSERCION DEL JACK MINIMO: < 1000 VECES, MATERIAL PLUG RJ45 POLICARBONATO. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
38	CABLE ENCAUCHETADO 3X14, 60°c 600 VOLTIOS, VARADA 41.x30, CON UN ESPESOR DE AISLAMIENTO 0.64 mm 25 mils, DIAMETRO SOBRE CHAQUETA 0.76 mm 30 mils, DIAMETRO EXTERIOR 8.6mm 0,362 in, TOTAL MASA 120 kg/km 84 ib/kft, CAPACIDAD DE CORRIENTE 15 amperios. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	METRO	1
39	CINTA DE PVC DE CONMBUSTION LENTA DE 3/4 in X 66FT (22YD) DIMENSIONES DE 19 mm X 20,1 Mx0,177, CON UN ESPESOR DE 0,177 mm.(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	ROLLO	1
40	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 15 AMPERIOS A 150 VOLTIOS IP 20, DE EMPOTRAR. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
41	CLAVIJA CON POLO ATIERRA MACHO DE 15 AMPERIOS, ENCHUFE DE PVC L/T DE 125V.	UNIDAD	1
42	CERRADURA CILINDRICA PARA ENTRADA DE OFICINAS, PESTILLO SENCILLO, POMO DE MADERA, PARA PUERTAS DE 35 A 45 mm DE ESPESOR, PESTILLO REVERSIBLE PARA PUERTAS DE CUALQUIER MANO, QUE ABRAN HACIA ADENTRO O HACIA FUERA, BACKSET DE 60 m. . (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
43	CHAPA CERROJO DE ALTA SEGURIDAD CON LLAVES PLANAS MULTIPUNTO, CON BACKSET DE 60 mm, PARA PUERTA DE 32 mm a 42 mm DE ESPESOR, CERRADURA ANTIGANZUA POR SU RANURADO EN EL CILINDRO. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
44	CANALETA DE PISO 60mmX13mmX2METROS COLOR GRIS CON CINTA ADHESIVA ALTO TRAFICO. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
45	ACCESORIO ANGULO PLANO PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
46	ACCESORIO TAPA FINAL, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
47	ACCESORIO UNION, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
48	ACCESORIO ANGULO EXTERNO, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
49	ACCESORIO ANGULO INTERNO, PARA CANALETA 60X40, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
50	TABLERO MONOFASICO SIN PUERTA, CON BARRAJE EN COBRE, DE 4 CIRCUITOS,	UNIDAD	1

	TRES HILOS, CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, DE 75 AMPERIOS, CORRIENTE NOMINAL 120 V, DE EMPOTRAR Y SOBREPONER. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)		
51	CONJUNTO DE VALVULAS HIDROSTATICA COMPLETO: (KIT COMPLETO DE REPOSICION CON VALVULA DE LLENADO HIDROSTATICA, VALVULA DE DESCARGA DUAL AHORRADORA CON BOTON DE DESCARGA, CONSTA DE UNA VALVULA DE ENTRADA MASTER UNIVERSAL, con un Diámetro de entrada de 1/2 pulgada (1,27 cm),Medidas 32 cm altura del tanque, Material Plástico - metal, Diámetro salida 1/2 pulgada (1,27 cm) Uso Para tanques sanitarios, Incluye Filtro que evita elpaso de impurezas al tanque,Color Blanco - azul. Y OTRA VÁLVULA DE DESCARGA DUAL MASTER con una descarga que le permite ahorrar hasta 2 litros de agua con la descarga para líquidos, AJUSTABLE A CUALQUIER SANITARIO DE DOS PIEZAS, Control de sólidos y líquidos, Botón de descarga controlada, Proporciona máximo desempeño con la menor cantidad de agua posible. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
52	KIT LAVAMANOS TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO	UNIDAD	1
53	LLAVE LAVAMONOS TIPO PALANCA CIPRES POMO CROMADO	UNIDAD	1
54	LLAVE JARDIN CROMADA, Resistente a la corrosión, decoloración por agua, Resistente al efecto de jabones y limpiadores liquidos, Recubrimientos no tóxicos, Presión de trabajo manométrica recomendada entre 0 a 125 psi. TEMPERATURA DE USO De 4° C a 66° C (40° F a 151° F) Resistencia de la manija al torque superior a 5,1 N-m (45 Lb-pulg.) Capacidad de flujo ó caudal, mínimo 15 L/min. (4,06 gpm) a 138 kPa (20 psi) Resistencia al torque de roscas metálicas (1/2"), mínimo 61 N-m (45 Lb-pie.) •Vida útil del cartucho o unidad de cierre supera los 100.000 ciclos a 138 kPa (20 psi)	UNIDAD	1
55	TOMA DOBLE HOSPITALARIA DE 20 AMPR, 125 V, DE RESISTENCIA EXTRA ALTA, RESEPTACULO DUPLEX, A PRUEBA DE MANIPULACIONES HOJA RESTA, PUESTA A TIERRA AUTOMATICA, CABLEADO POSTERIOR Y LATERAL, ALIMENTACION CONTINUA DE 8 ORIFICIOS, COLOR ZAPOTE. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
56	ESTUCO PLASTICO: Acabado Blanco, terso - Densidad (ASTM D1475) 6.98 – 7.08 kg/gal, pH a 25°C 9.0 – 9.5 -, Viscosidad a 25°C (ASTM D562) 50 – 70 rpm, Contenido de VOC ≤ 15 g/L, Tiempo de secado a 25°C y humedad relativa del 60%, Primera capa 4 – 6 h, Segunda capa 2 – 4 h, Para aplicación de pintura 24 h	GALON	1
57	ACRONAL, EMULSION ACRILICA, LIQUIDO LECHOSO, ALTA VISCOSIDAD, COLOR BLANCO, PH 8.5+1, DENSIDAD 1,KG/l+0,05KG/l, CONTENIDO DE SOLIDOS 50%+1%, PELICULA TRANSPARENTE, DURA, FLEXIBLE, POCO PEGAJOSA, TEMPERATURA DE APLICACIÓN ENTRE 4ºca 35º c.	GALON	1
58	PINTURA PARA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA, DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE POLÍMEROS 100% ACRÍLICOS CON MÁXIMA PROTECCIÓN CONTRA EL ATAQUE DE HONGOS Y ALTA RESISTENCIA A LA SUCIEDAD. FORMA UNA BARRERA PLÁSTICA RESISTENTE A LA LLUVIA Y TIENE BLOQUEADOR SOLAR QUE LA PROTEGE DE LOS RAYOS DEL SOL. OFRECE UNA DURACIÓN DE HASTA 5 AÑOS, PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; BRILLO A 60° 1-5 UB, VISCOSIDAD 95-105 KU, DENSIDAD 4.6-5.3, (SEGÚN COLOR) KG / GAL, SÓLIDOS POR VOLUMEN >35 %, MÉTODO DE APLICACIÓN CONTENIDO DE VOC 90-160 GR/LT, SECAMIENTO AL TACTO 1-2 HORAS, SECAMIENTO AL MANEJO 2-3 HORAS, SECAMIENTO ENTRE MANOS HORAS, RENDIMIENTO TEÓRICO >52 M2/ GAL. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	CANECA	1
59	ESMALTE SINTÉTICO A BASE DE ACEITE DE ACABADO BRILLANTE Y DURABILIDAD PROLONGADA, MÁXIMA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y EXCELENTE CUBRIMIENTO Y RENDIMIENTO. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO, RECOMENDADO PARA PROTEGER Y DECORAR SUPERFICIES Y/O ARTÍCULOS DE METAL Y MADERA, COMO PUERTAS, VENTANAS, REJAS, ZÓCALOS, MUEBLES, Y ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL, EN AMBIENTES EXTERIORES E INTERIORES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VISCOSIDAD 70-80 KU I-048-02, DENSIDAD 3,35-3,55 KG / GAL I-048-04, SECAMIENTO AL TACTO 4-6 HORAS I-048-05, SECAMIENTO AL MANEJO 8-10 HORAS I-048-05, CONTENIDO DE VOC 480-580 G/L ASTMD6886, MÉTODO DE APLICACIÓN BROCHA ,RODILLO, PISTOLA, SECAMIENTO ENTRE MANOS 4 – 6 HORAS, RENDIMIENTO TEÓRICO (A 1 MIL DE ESPESOR) >39 M2/ GAL NTC5827. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	GALON	1
60	PEGANTE DE PRESION, CONTENIDO EN 1/4, CEMENTO SOLVENTE DE PVC O CPVC, SOLUCIÓN DE RESINA DE PVC O CPVC, FORMULADO PARA REALIZAR LAS UNIONES ENTRE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLICLORURO DE VINILO, PRODIEDADES FISICOQUIMICAS GENERALES, ESTADO LÍQUIDO CLARO PUEDE FORMAR COMPUESTOS DE PERÓXIDO, LÍQUIDO INFLAMABLE, PUEDE LIBERAR VAPORES QUE FORMAN DENSIDAD DE VAPOR, MEZCLAS INFLAMABLES A LA TEMPERATURA DE IGNICIÓN O ESPECIFICA (H2O=1): 0.93 ALTA.PUNTO DE EBULLICION: 66 °C 760 MM HG.PRESION DE VAPOR: 140 MM HG A 20 °C.	UNIDAD	1

	MATERIALES PARA EVITAR INCOMPATIBILIDAD: CÁUSTICOS,PUNTO DE INFLAMACION: - 2 ° C. AGENTES ÓXIDANTES FUERTES Y ÁCIDOS..LIMITE DE INFLAMACION %INFERIOR 11.8 % SUPERIOR.RATA DE EVAPORACIÓN (ETIL ACETATO=1): 6.0 2.3 INGREDIENTES PELIGROSOS: VISCOSIDAD: MIN. 90 CPSCONTENIDO DE RESINA: MIN 10 % METIL ETIL CETONA: TLV = 200 PPM.DISOLUCION DE PVC: 3 % DE RESINA. TETRAHIDROFURANO: TLV = 200 PPM.ESFUERZO CORTANTE: 250 – 900 PSI.PRESIÓN HIDROSTATICA: 400 PSIENSAMBLE CON TB 2" PRESIÓN.2.4.		
61	BROCHAS HECHAS 100% DE FILAMENTOS AFILADOS Y HORQUILLADOS DE NYLON TYNEX, DUPONT, QUE AUMENTA LA RETENCIÓN DE LA PINTURA, DE 4 PULGADA.	UNIDAD	1
62	RODILLOS DE FELPA, RODILLO PROFESIONAL IDEAL PARA PINTURAS EN VINILO A BASE DE AGUA, DE FÁCIL USO Y LAVADO, MATERIAL FELPA, USO SOBRE TODO TIPO DE SUPERFICIE, TAMAÑO 9 PULGADAS.	UNIDAD	1
63	SENSOR DE MOVIMIENTO, CON DOBLE ELEMENTO Y TEMPERATURA COMPENSADA, CONTIENE RELÉ AISLADO CON N / O Y N / C, SALIDAS; CLASIFICADO PARA 1 AMPERIO EN 24 VDC / VAC, DEMORA DE TIEMPO DIGITAL AJUSTABLE DESDE 15 SEGUNDOS A 30 MINUTOS CON UNA TOLERANCIA DE ± 2%, SENSOR DE NIVEL DE LUZ INTEGRADO: FUNCIONA DESDE 4 HASTA 190 FOOTCANDLES (43 A 2.045 LUX), OPCIONES DE MONTAJE, AZULEJO DEL TECHO O RONDA DE 3.0 PULGADAS, MUDRING, UNIDADES POR PAQUETE DE ALIMENTACIÓN: CI-200 HASTA 5 (B), HASTA 7, (BZ); CI-205 HASTA 10 (B), HASTA 13 (BZ), DIMENSIONES: 3.3 "DE DIÁMETRO X 2.2" DE PROFUNDIDAD (85 MM X 56 MM), SE EXTIENDE APROXIMADAMENTE A .36 "DEL TECHO, UL Y CUL LISTADOS; CINCO AÑOS DE GARANTÍA.(SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
64	FOTOSENSOR DE CONMUTACIÓN, ES UN DISPOSITIVO DE CONMUTACIÓN ON / OFF DE ZONA ÚNICA DISEÑADO PARA INSTALARSE EN UNA APLICACIÓN DE CIRCUITO CERRADO. UN DISPOSITIVO AUTÓNOMO DE 24 VDC CON UN RANGO EXTENDIDO DE 1-1400 FOOTCANDLES, VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO: 12/24 VDC, CONSUMO DE ENERGÍA: 7MA @ 24VDC, SEÑAL DE SALIDA: 24VDC; MÁXIMO 120 MA, DIMENSIONES: 2.4 "DIÁMETRO X 0.7" DE PROFUNDIDAD, (61 MM X 17 MM), TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 32 ° A 120 ° F (0 ° A 49 ° C), HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO: 5% A 95% HR, SIN CONDENSACIÓN, CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL PUNTO DE REFERENCIA EN EL RANGO DE CONSIGNA: 1 A 850 VELAS DE PIE, INDICADOR DE ESTADO: MULTIFUNCIÓN LED VERDE, INDICACIONES DE PANTALLA LCD FÁCILES DE LEER, SOLAMENTE PARA USO EN INTERIORES, CINCO AÑOS DE GARANTÍA. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1
65	INTERRUPTOR SENCILLO GARANTÍA DE 1 AÑO, NÚMERO DE INTERRUPTORES, TIPO PLACAS BLANCAS, FÁCIL INSTALACIÓN, MATERIAL POLICARBONATO, USO PARA ACCIONAR DESDE UN PUNTO, COLOR BLANCO, INCLUYE TORNILLOS.	UNIDAD	1
66	INTERRUPTOR DOBLE GARANTÍA DE 1 AÑO, NÚMERO DE INTERRUPTORES 2, TIPO PLACAS BLANCAS, INTERRUPTOR DOBLE, FÁCIL INSTALACIÓN, MATERIAL POLICARBONATO, USO PARA ACCIONAR DESDE UN PUNTO, 2 LUCES INDEPENDIENTES, COLOR BLANCO, INCLUYE 2 TORNILLOS.	UNIDAD	1
67	PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO POR CANECA DE CINCO GALONES. (SE DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE ESTA OFRECIENDO)	UNIDAD	1

Si el proponente lo considera necesario, tendrá la oportunidad de ajustar la descripción de los elementos a fin de indicar de manera más amplia sus características, no obstante, deberá acogerse a las exigidas por esta entidad. Así mismo, los oferentes podrán proponer mejoras en las especificaciones técnicas, con el fin de incrementar la calidad de los elementos y presentar una propuesta más favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en cuanto a los factores de calidad y economía, (mayor calidad a buen precio).

Nota: Se deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad y NO se aceptarán ofertas parciales.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Supervisión de la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Area Administrativa, quien realizará el seguimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

2. Garantías.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 2.2.1.2.1.2.17.** del Decreto 1082 de 2015 y a criterio de la Entidad, se tiene que el contratista seleccionado deberá constituir una garantía única a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO – NIT 822.001.228 – 9, expedida por una aseguradora legalmente constituida y que ampare lo siguiente:

- En la etapa contractual:

Cumplimiento del Contrato: Para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones pactadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

3. Cesión del contrato.

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4. Acta de iniciación, terminación y liquidación.

Las partes suscribirán las respectivas Actas de Iniciación, al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de Terminación al cumplimiento del objeto contractual, y Acta de liquidación del

contrato en los términos de establecidos en el artículo 60 de la Ley 80/93 Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Obligaciones laborales.

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno.

6. Proveniencia lícita de los recursos.

Con la aceptación por parte del **CONTRATISTA**, del contrato que se derive de este presente proceso, este declara y asume la responsabilidad total que los recursos empleados para su ejecución, provienen de actividades lícitas.

7. Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta** a:

Generales

a) Entregar los elementos en las cantidades indicadas en el contrato, a entera satisfacción por parte de la entidad.
b) Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Responder por la buena calidad de los útiles o elementos suministrados.
d) Atender sin dilatación los reclamos que surjan por la calidad de los materiales y elementos suministrados.
e) Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.
f) Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

Especificas

- Dar cumplimiento a las especificaciones de los elementos solicitadas por la entidad.

- Suscribir acta de inicio con el supervisor designado por la entidad.
- Cancelar el aporte a Parafiscales, acorde con la normatividad vigente.

- Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la Interventoría Y/O supervisión para el pago oportuno.

- Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.

- Acatar las órdenes que la supervisión y/o Interventoría imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder de manera diligente, en caso de reclamación u observación por parte de la supervisión.

- Asumir todos los gastos de personal, administrativos, y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Garantizar que en caso de presentarse durante el proceso de entrega y revisión algún defecto en los productos entregados o especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará cambio de los mismos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

- Los elementos serán entregados de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad en el área de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, ubicada en la calle 36 N.º 29-35 del Barrio San Isidro en Villavicencio.

Nota 1: Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID- 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del mismo se adopten o expida mediante normatividad específica y/o lineamientos del gobierno nacional, municipal o departamental.

Nota 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, a saber:

✓ No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
✓ No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

8. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:

- Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Suscribir Acta de Inicio del Contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

- Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato.

- Impartir al Contratista a través del supervisor designado las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

- Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, la información que se requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

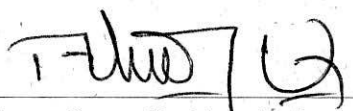
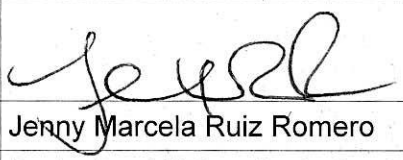
- Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

9. Obligaciones del Supervisor:

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución N° 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1). Suscribir acta de inicio con el contratista.
2). Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
3). Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4). Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
5). Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
6). Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.
7). Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
8). Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
9). Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato
10). Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral.
11). Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Director Seccional (E)

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos Jurídicos y Control de Legalidad
Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Álvaro Nelson Carantón Hernández
Cargo	Profesional Universitario Grado 12 – Revisión Aspectos setenta cieros
Firma	
Nombre empleado	Jenny Marcela Ruiz Romero
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 – Revisión Aspectos Financieros
Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área Administrativa
Firma	
Nombre empleado	Carol Bibiana Remolina Leal
Cargo	Profesional Universitario grado 12 – Revisión Aspectos Técnicos

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública Contratación de Mínima Cuantía MC009 de 2022,, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

4.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

6.- El valor de la presente oferta es de..... ($.....)

7- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, la siguiente:.....

8 – **Que la presente oferta no tiene información reservada**

9- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta.

Ciudad.....Departamento.....
Tel.....Fax.....

10- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

11- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección contractual y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del oferente
C.C. No. expedida en.....

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC009 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

6.- La sociedad que represento no se encuentra incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

7.- El valor de la presente oferta es de..... ($)

8.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con este proceso de selección contractual, es la siguiente:

9.- Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de contratación y hasta su liquidación final.

10.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

11 – **Que la presente oferta no tiene información reservada**

12- Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente acta

Ciudad Departamento.....
Tel:.....Fax.
Nombre y Firma del representante legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

----------, me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC009 de 2022, cuyo objeto consiste en contratar.....

Declaró así mismo que:

1.- Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

2.- Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.

3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adenda, que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.

5.- He visitado las sedes donde se prestarán los servicios y conozco sus características y condiciones

6.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

7.- El valor de la presente oferta económica es de..... ($)

8.- La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente:.....ciudad..... Departamento.....
Tel.....Fax.....

9. La duración del Consorcio () o Unión Temporal () será por el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

10. Me obligo para con la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del oferente.....

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. expedida en

ANEXO No. 2
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la Invitación pública de Mínima Cuantía MC009 de 2022, de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, cuyo objeto consiste en _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2022
Atentamente,
Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().

ANEXO No. 3
FORMATO BENEFICIARIO CUENTA

Villavicencio,

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro
Villavicencio (Meta).

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito informar que los datos que a continuación relaciono son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebremos con ustedes.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de expedición: ☐

País ☐ Ciudad: ☐

Dirección: ☐

Teléf / Fax(s): ☐ ☐ Fax: ☐

Dirección Electrónica ☐

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: ☐

Ciudad

Matricula Mercantil Nº:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial:

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI / NO

Tipo de Capital: Mixto

Privado

Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación: Privado %, Publico %, Total %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:

EICE, Economía Mixta, estapúblico etc.

Orden de la Entidad Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración:

Central ó Descentralizada

Código de Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

TIMBRE ☐

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN ☐

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN ☐

Entidad Sin Animo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s) ☐ Número de Código ☐ %X 1.000

☐ Número de Código ☐

☐ Número de Código ☐

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: ☐

Sucursal: ☐ Ciudad: ☐

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número | | | | | | | | | | | | | | | | |

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	
C.C.	
Fecha Expedicion	

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. ***Certificado de Existencia y Representación Legal***
2. ***Copia del Registro Único Tributario***
3. ***Copia del Registro de Identificación Tributaria***
4. ***Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejara los recursos del Contrato.***
5. ***Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.***
6. ***Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.***

ANEXO 4. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se encuentra en formato Excel y se debe presentar junto con la oferta.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems solicitados, no se aceptarán ofertas parciales.

No reflejar decimales.

Término de validez de la oferta: _____

Nota: Me comprometo a cumplir con todas las características y condiciones del servicio descrito en la presente
Invitación Pública.

FIRMA_____
C.C. _____